



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA**  
**CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: [jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co](mailto:jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co)**

*El Difícil, junio veintidós ( 22 ) de dos mil veintiuno ( 2.021 )*

*REF: 47- 05- 40- 89- 001- 2.019 – 000195. - EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JOSE DOMINGO ORTIZ HERNANDEZ..*

*Surtido el Emplazamiento tal como lo dispone la Ley, y, lo Confirma la actuación surtida en el plenario, a la Parte Demandada JOSE DOMINGO ORTIZ HERNANDEZ..para la Notificación del auto de Mandamiento Ejecutivo de Pago adiado AGOSTO 13 de 2.019, Publicado en el Diario Oficial EL HERALDO de la ciudad de Barranquilla, 09 agosto de 2.020, se constata que se encuentran Registrados en la Página de las Personas Emplazadas, dentro del término establecido no compareció a Notificarse, tal como lo manda la Ley, y lo Manifiesta la Secretaría del Despacho, previa Constancias de pantallazos de la fijación y término en la Pagina TYBA, con fecha de Registro 19-08-20 por lo que se procederá a designarle Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación, y, los seguirá representando en el curso del proceso hasta su terminación.*

*En consecuencia de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Curador Ad-Litem, de la parte Demandada JOSE DOMINGO ORTIZ HERNANDEZ.. Al Doctor JORGE LUIS ESCOBAR GIL inclúyase a los doctores JOSE FERNANDO OÑATE REALES, y, MARIANO RIOS SUAREZ , previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Notificarse del Auto de Mandamiento Ejecutivo indicado, entendiéndose así su aceptación, hágaseles saber lo establecido en el artículo 47-7 C.G.P.*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*El Juez,*

**ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.**